

mente el informe-propuesta elaborado por el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo de la Diputación General y, en consonancia con el mismo, ha tomado el siguiente acuerdo:

Artículo primero. — La Diputación General de Aragón comparece en el período de información pública con las alegaciones que se especifican en el artículo segundo.

Art. segundo. — El contenido de las alegaciones a las que hace referencia el artículo anterior estarán contenidas en los siguientes puntos:

1. El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón se opone a que para el sistema de riegos del Canal de Algerri-Balaguer se sustituya la detracción de agua del Noguera-Ribagorzana con aguas del río Esera.

2. A pesar de que el río Noguera-Ribagorzana es aragonés en su mitad, no debe haber inconveniente a que se destine la parte necesaria de sus aguas para el Canal de Algerri-Balaguer, previa expropiación del volumen necesario de las dotaciones que corresponden al Canal de Piñana.

3. Debe procederse con urgencia al estudio de viabilidad de la Acequia de Alcampel, para completar así el sistema de riegos de la Litera, que fue solicitada por la localidad de Alcampel en 1943 y reiterada el 12 de junio de 1958, y que fue denegada por el Ministerio de Obras Públicas, alegando que, previamente, debía procederse a la regularización del río Noguera-Ribagorzana.

4. En todo caso, el estudio de regulación del río Esera —que no debe prejuzgar la obligatoriedad de construcción del pantano «Lorenzo Pardo» tal como está proyectado— deberá encuadrarse en un estudio global de regulación de los ríos de la cuenca media del Ebro, de acuerdo con un Plan de aprovechamiento integral de la cuenca del Ebro e integrado en el Plan director territorial de coordinación de Aragón.

Dado en Zaragoza el 23 de octubre de 1978.

El Presidente,

JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo,  
RAMON SAINZ DE VARANDA

*DECRETO por el que se autoriza a los distintos Departamentos para que se pongan en contacto con las Diputaciones provinciales a fin de ser informados del orden del día de sus Comisiones.*

El Consejo ha reconocido la importancia que tendría para la Diputación General el conocer el contenido del orden del día de las sesiones de las distintas Comisiones provinciales que traten temas con ellos relacionados, por lo cual aprueba:

Artículo único. — Se autoriza a los distintos Departamentos para que se pongan en contacto con las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, con el fin de ser informados del orden del día correspondiente a las sesiones de las distintas Comisiones provinciales que les afecten.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1978.

El Presidente,

JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA

El Consejero Secretario general,  
JOSE-ANGEL BIEL RIVERA

*DECRETO por el que se apoyan las solicitudes del Ayuntamiento de Barbastro sobre las instalaciones de CAMPSA.*

El Consejo, reunido en fecha de hoy, y después de conocer un informe del Consejero de Industria y Energía en el que se hace mención a la solicitud del Ayuntamiento de Barbastro para obtener el mantenimiento de las instalaciones que en dicha población tiene la CAMPSA, ha acordado:

Artículo primero. — Apoyar las solicitudes deducidas por el Ayuntamiento de Barbastro, Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de la provincia de Huesca y Agrupación Comarcal del Partido Socialista Obrero Español de Barbastro, para obtener el mantenimiento de las instalaciones actuales de CAMPSA en dicha localidad.

Art. segundo. — Instar del Presidente de CAMPSA el mantenimiento de tales instalaciones, su mejoramiento y ampliación que pueda preverse de cara al desarrollo de la comarca, de su situación y zona de influencia.

Art. tercero. — Gestionar por el Departamento de Industria y Energía, cerca de los órganos directores de CAMPSA, lo necesario para conseguir tal objetivo.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1978.

El Presidente,

JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA

El Consejero de Industria y Energía,  
ANTONIO GARCIA MATEO

*DECRETO por el que se regula el establecimiento y funcionamiento de un Registro general de entrada y salida de documentos.*

A propuesta del Consejero Secretario general, el Consejo de Gobierno celebrado con fecha 17 de noviembre tomó el siguiente acuerdo:

Artículo primero. — Establecer el Registro general de la Diputación General de Aragón, que comprenderá libros de entrada y salida de documentos, encuadrados y foliados, en los que en todas sus hojas se pondrá el sello de la Diputación General de Aragón, y en el primer folio, la diligencia fechada en la que se exprese por el Secretario general el número de los que contiene. En la anotación del Registro constará, respecto a cada documento:

#### LIBRO DE ENTRADA

- Número de orden correlativo del asiento.
- Fecha del documento, con expresión del día, mes y año.
- Fecha en la que se reciba el documento en el Registro.
- Procedencia del documento, con indicación de autoridad, corporación o persona que lo suscribe.
- Breve reseña del asunto comprendido en el documento registrado.
- Dependencia a la que corresponde su contenido.

#### LIBRO DE SALIDA

- Número de orden.
- Fecha del documento.
- Fecha de salida.
- Dependencia de donde proceda.
- Autoridad, corporación o particular a quien se dirige.
- Extracto de su contenido.

Art. segundo. — Aprobar las siguientes normas de funcionamiento del Registro general de la Diputación General de Aragón:

a) El Registro permanecerá abierto al público todos los días hábiles, en horas de oficina. Los interesados podrán solicitar que se haga constar, en un duplicado del escrito que presenten, la fecha de anotación en el Registro, pero deberán facilitar, en tal caso, dicho duplicado.

b) Toda la correspondencia recogida por las mañanas en el apartado de correos y la que se haya dirigido directamente a cualquiera de las dependencias de la Diputación General de Aragón deberá ser depositada en la oficina de Registro para su anotación correspondiente en el libro de entrada. La correspondencia que vaya dirigida de una forma personal se entregará al destinatario sin abrir; pero si su contenido tiene un interés general la deberá devolver al Registro para su anotación.

c) De igual forma se canalizarán a través del Registro todos los oficios, notificaciones, comunicaciones, órdenes, certificaciones, expedientes o resoluciones que emanen de las dependencias de la Diputación General, para su anota-